

Resolución Número 2850

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que, el Reglamento General Estudiantil, estipula en el párrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: “La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”.

Que, mediante comunicación de fecha 03 de julio de 2009, el Dr. **GUSTAVO VELASQUEZ QUINTANA**, Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería y la Directora de la Revista de Investigaciones de la Institución Dra. **DIANA PATRICIA LANDAZABAL CUERVO**, allegaron a la **Secretaria General** certificación del cumplimiento satisfactorio en la prestación del servicio de monitoría durante el primer periodo académico 2009, para la estudiante que se relaciona a continuación:

	NOMBRE	CÓDIGO	CEAD	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA	Programa Académico
1	CAROLINA GOMEZ PARRA	26037193	José Celestino Mutis	40 Hora semanales	100% del valor de la Matrícula para el segundo periodo académico de 2009	Tecnología de Sistemas

Que en merito de lo expuesto,

R E S U E L V E

Resolución Número 2850

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas.

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un 100% del valor de la matrícula para el segundo periodo académico de 2009 a la estudiante **CAROLINA GOMEZ PARRA**, identificada con el código 26037193, de la **Sede Nacional José Celestino Mutis**, por su participación de **40** horas de dedicación semanal en monitoria académica para el acompañamiento a la Revista de Investigaciones de la Institución.

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Registro y Control de la Institución legalizar la matrícula de la estudiante beneficiaria del incentivo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 21 de julio de 2009

Original Firmado
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Reciso:
Maribel Córdoba Guerrero
Secretaría General

Proyecto
Diego Andrés Sáiz